



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE LA ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 **2018-0907**

Conforme a la solicitud del demandante, y por ser procedente, se dispone:

1. Corregir el numeral 3° de la parte resolutive de la sentencia adiada el 17 de junio de 2022, el cual quedará como sigue:

“TERCERO: DISPONER la inscripción de la sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria No. **068-4084** de la oficina de instrumentos públicos de Simití (Bolívar). Oficiese. Anéxese copia del plano y la resolución No. 162/2015 y Resolución No. 261/2016.”

2. En lo demás dicha providencia permanezca incólume.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

Rso

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>74</u>	Hoy <u>07-12-2022</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	